



**CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA- HONDURAS
Y
LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA - COLOMBIA**

Las dos partes nombradas a continuación acuerdan firmar el siguiente convenio:

- 1) **LUIS GUILLERMO PALACIO BAENA**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Medellín, Antioquia, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 71.622.766 de la misma ciudad, en su calidad de Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, nombrado mediante Resolución Rectoral 1934 del 27 de mayo de 2014, debidamente facultado según Acuerdo Superior No. 419 del 29 de abril de 2014 para suscribir el presente convenio, que en adelante se denominará LA UDEA.

- 2) **M.Sc. OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES**, mayor de edad, hondureño, casado, Ingeniero Agrónomo con maestría en ciencias del suelo, portador de la tarjeta de Identidad número 0306-1979-00128, con residencia en laboral en la Universidad Nacional de Agricultura ubicada en el kilómetro seis (6) carretera que conduce a Dulce Nombre de Culmi. Actuando en su condición de Rector de la Universidad Nacional de Agricultura representación que la acredita con el punto número único (1), del acta número veinticinco (25) de reunión celebrada el quince (15) de junio del año dos mil trece (2013). Quien en lo sucesivo y para efectos legales del presente se le denomina LA UNIVERSIDAD.

Acuerdan suscribir el presente convenio, que se registrá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

1. Que la UDEA desarrolla el servicio público de la Educación Superior con criterios de excelencia académica, ética y responsabilidad, y en virtud de su carácter transformador, la Institución busca influir en todos los sectores



sociales mediante actividades de investigación, de docencia y de extensión.

2. Que LA UNIVERSIDAD es una institución de educación superior pública que tiene entre otros objetivos contribuir al desarrollo científico, tecnológico y socioeconómico de la sociedad Hondureña con énfasis en el sector rural, mediante la formación y perfeccionamiento de profesionales de las Ciencias Agropecuarias y afines, capaces de aportar al crecimiento y desarrollo sustentable de Honduras, mediante tecnologías basadas en el aprender haciendo.
3. Que constituye interés común de ambas partes, el participar en labores de docencia, investigación y extensión, y en especial promover la realización de actividades que tengan incidencia directa en el campo de conocimiento que desarrollan.

CLAUSULAS

PRIMERA. El objetivo de este convenio es desarrollar la cooperación científica, cultural y educacional, contribuyendo a la integración de actividades y programas de investigación de interés común de la enseñanza en los niveles de pregrado y post-grado entre LA UNIVERSIDAD y la UDEA.

Ambas instituciones harán esfuerzos para fomentar el contacto directo y acuerdan entrar en negociaciones en las siguientes áreas de cooperación:

1. Actividades conjuntas de investigación.
2. Intercambio de material académico, publicaciones e información académica.
3. Intercambio de personal académico y estudiantes para clínicas, prácticas, investigación, clases, y seminarios.
4. Coorganización y participación en investigaciones, clases, seminarios y conferencias.



Los temas y contenidos de las actividades conjuntas, las condiciones para usar los resultados logrados y los arreglos para visitas específicas, intercambios y otra forma de cooperación serán negociadas separadamente para cada caso específico por las partes interesadas.

SEGUNDA. Costos de matrícula. Para facilitar el intercambio de académicos entre ambas IES, el estudiante de pregrado debe realizar su matrícula en la Universidad de Origen, es decir, si es un estudiante de la Universidad de Antioquia, deberá matricularse con la Universidad de Antioquia, y si es un estudiante de la Universidad Nacional de Agricultura- Honduras, deberá estar matriculado en la Universidad Nacional de Agricultura- Honduras; y no se generará ningún cobro por parte de las Universidades Anfitrionas.

TERCERA. De la Estadía de los Profesores y Estudiantes Visitantes. Cada profesor o estudiante visitante deberá cubrir sus gastos de estadía (alojamiento, alimentación, transporte). El profesor y estudiante visitante tendrá que providenciar un seguro de salud para sí y para sus dependientes, sin cargo para la institución anfitriona.

CUARTA. Para supervisar este Acuerdo General y coordinar las unidades asociadas, actividades y acuerdos complementarios, las instituciones asociadas acuerdan que los puntos de contacto institucionales serán los siguientes:

Por la UDEA:

Nombre responsable: Beatriz E. Tabera González

Cargo: Coordinadora Relaciones Internacionales

Domicilio: Carrera 75 No.65-87 Bloque 41 -107

Teléfono: + (574) 2199179

Email: proyctosestrategicosfca@udea.edu.co

Por LA UNIVERSIDAD:

Nombre responsable: Katrina Elizabeth Spillane

Cargo: Coordinadora de Programas Internacionales

Domicilio: Catacamas, Olancho, Honduras

Teléfono: + (504) 9831-2046

Email: kspillane@unag.edu.hn / katrinaspillane@gmail.com



Sub cláusula Única: Toda cuestión derivada de la aplicación e interpretación de este Convenio será sometido en primera instancia al árbitro de los respectivos Coordinadores, quienes procurarán superar las diferencias suscitadas.

QUINTA. Exclusión de Relación Laboral: Las personas que participen de las actividades que se realicen al amparo de este convenio, como regla general, mantienen en todo momento su vinculo con su institución de origen, y por ende no adquieren relación laboral con la institución anfitriona.

SEXTA. Exclusión de la Solidaridad Jurídica frente a terceros: No existirá régimen de solidaridad jurídica entre las partes suscribientes de este convenio, cada una responderá frente a terceros, por las obligaciones que específicamente asume en razón del mismo.

SÉPTIMA. Cesión. Este convenio es celebrado en consideración a las partes firmantes y del objeto que se pretende desarrollar; en consecuencia ninguna de las partes podrá cederlo sin el consentimiento expreso y por escrito de la otra.

OCTAVA. Duración y Prórroga: El término de duración del presente convenio será de cinco (5) años, contados a partir de su perfeccionamiento. Podrá ser prorrogado mediante acta suscrita por las partes antes de su vencimiento.

NOVENA. Terminación: El presente convenio podrá ser terminado antes de su vencimiento por mutuo acuerdo, o por manifestación de una de las partes de su deseo de darlo por terminado, dando aviso por escrito con una antelación no inferior a tres (3) meses.

Parágrafo: Si al operar la terminación unilateral a que hace referencia la presente cláusula, estuviesen pendientes tareas específicas de un proyecto o labor, estas continuarán desarrollándose hasta su culminación, salvo estipulación en contrario que se realice en los documentos que se suscriban para pactar acciones concretas.

DÉCIMA. Solución de Controversias: Las partes convienen en agotar todos los medios para resolver amistosamente, sin litigios, cualquier controversia o duda que pudiera suscitarse con motivo de este convenio, para tal efecto, acudirán preferentemente, al empleo de mecanismos de solución directa de controversias.

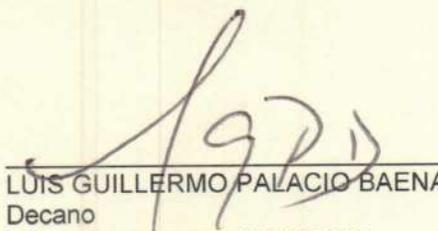


DECIMA PRIMERA. Propiedad Intelectual: La propiedad intelectual que derive de los trabajos realizados con motivo de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

DÉCIMA SEGUNDA. Domicilio: Las partes establecen que su domicilio será el siguiente: UDEA: calle 67 No. 53 – 108, Medellín, Colombia. LA UNIVERSIDAD: Barrio El Espino, Catacamas, Olancho, Honduras

DÉCIMA TERCERA. Perfeccionamiento: El presente convenio se perfecciona con las firmas de las partes.

En constancia, se firma en Medellín a los _____
y en Catacamas a los 11 días del mes de diciembre de 2015

Palacio

LUIS GUILLERMO PALACIO BAENA
Decano
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA



M.Sc. OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
AGRICULTURA

2 FEB. 2016